



D E C R E T O N° 26291

Concepción del Uruguay, 05 de marzo de 2020.-

Visto:

Las presentes actuaciones originadas mediante Nota S-227, Libro 70, de fecha 04 de Enero de 2020, y el Decreto N° 26.263 del 11 de Febrero de 2020;

Considerando:

Que por el mencionado Decreto, se dispone la apertura de Información Sumaria a fin de atribuir o deslindar responsabilidades del personal municipal, en los hechos que fueran denunciados por el Rector Titular de la Escuela Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi", Sr. Iván Martín, los días 26 y 27 de Enero de 2020, informado en Nota N° S-227, Libro 70, de fecha 04 de de Febrero de 2020.

Que, iniciada la sustanciación de la presente Información Sumaria, el Coordinador de Sumarios Administrativos procede a realizar los pasos administrativos pertinentes disponiendo:

- 1- Citar al Sr. Iván Martín a fin de ratificar y ampliar lo informado en la nota antes referida y declare sobre el conocimiento que tiene de los hechos;
- 2- Librar nota de estilo al Departamento Personal a fin de informar último domicilio del Sr. Andrés Herrera,
- 3- Librar oficio al Sr. Jefe de Comisaría Tercera a fin de informar sobre el trámite de las actuaciones sobre la denuncia del Sr. Martín sobre el hurto en cuestión.

Que, con fecha 26 de Febrero de 2020, el Coordinador de Sumarios Administrativos Dr. Gabriel Cergneux, realiza dictamen de los hechos acontecidos en la Escuela Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" los días 26 y 27 de Enero de 2020, en relación a la ausencia del sereno Luciano Viña quien debía estar hasta las 7:00 hs de ese día, y no se encontraba en su lugar de trabajo al ingresar a cumplir su horario el Sr. Sergio Mendoza quien llegó a la Escuela a las 6:50 hs. para tomar su guardia de 07:00 a 19:00 horas y no encontró al Sr. Viña.

Que, según manifestó el Sr. Mendoza en tal oportunidad encuentra lechones sueltos notando la falta de tres de ellos.

Que, en fecha 14 de Febrero de 2020 el Sr. Martín concurre a la escuela a la 19:00 horas -momento del relevo del Sr. Rossi por el sereno Viña- habiendo estado alrededor de una hora y media y el retirarse conversa con dicho sereno hallando todo en condiciones normales, pero a la mañana siguiente lo llama el jefe de la Brigada de Aibgeato Comisario Principal



Gabino Pandiani para notificarle que ese sábado 15 de febrero fueron alrededor de la 1:00 hora a la escuela y no encontraron a nadie, que efectuaron una recorrida durante un tiempo prolongado y nadie se hizo presente, de lo cual surge que el sereno Viña ha reincidido en una falta grave, como es no asistir y/o ausentarse antes de tiempo de su lugar de trabajo.

Que, el accionar del agente Viña permitió el robo de lechones el día 26 de Enero, y si bien en esta segunda oportunidad no hubo una situación similar de seguir en su actitud estaría exponiendo permanentemente al establecimiento educativo cuya custodia el es encomendada, a ser víctima de hechos delictivos que perjudiquen gravemente su patrimonio.

Por lo expuesto y a los fines de evitar mayores perjuicios y de acuerdo a lo prescripto por los artículos 5° del Decreto N° 5111 y 42 de la Ley 3289, el Dr. Gabriel Cergneux, considera conveniente propiciar la suspensión preventiva del agente en cuestión -sin goce de sueldo- hasta la sustanciación total de la presente Información Sumaria, y en su caso, del Sumario Administrativo que eventualmente se instruya, debiéndose designar por el área que corresponda al agente que cubra el puesto de sereno que hasta la fecha ocupa el Sr. Viña, por ello el Instructor Sumariante Resuelve:

- 1- Propiciar la suspensión preventiva del agente Luciano Fernando Viña, sin goce de sueldo, hasta la sustanciación total de la presente Información Sumaria, y en su caso, del Sumario Administrativo que eventualmente se instruya.
- 2- Se arbitren los medios para la designación por el área que corresponda, del agente que cubra el puesto de sereno que hasta la fecha ocupa el Sr. Viña.
- 3- Elevar las presentes actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos para su consideración.

Que el Señor Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, en fecha 02 de Marzo de 2020 y visto lo dictaminado por el Coordinador de Sumarios Administrativos, y estando esa Dirección en un todo de acuerdo con dicho dictamen, tanto en sus fundamentos como en su parte dispositiva, eleva lo actuado al Sr. Secretario de Gobierno a los fines de que tome conocimiento y ponga a su consideración aquel dictamen para formar su voluntad y posterior decisión al respecto.

Que el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, en fecha 02 de Marzo de 2020, visto lo dictaminado por el Coordinador de Sumarios Administrativos y lo expresado por el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos, al estar de acuerdo con ambos dictámenes -tanto en sus fundamentos como en su parte dispositiva, dispone la ejecución de tales opiniones. Por tal razón dispone la elaboración del instrumento legal pertinente a fin de suspender preventivamente al agente municipal Luciano Fernando Viña -sin goce de haberes- hasta la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

sustanciación total de la presente Información Sumaria, y en su caso, del Sumario Administrativo que eventualmente se instruya, tal lo surgido del dictamen del Sr. Coordinador de Sumarios Administrativos Dr. Gabriel Cergneux.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1º: Dispónese la suspensión preventiva del agente Luciano Fernando Viña, Legajo N° 4432, hasta la sustanciación total de la Información Sumaria, y en su caso, del Sumario Administrativo que eventualmente se instruya, en los hechos que fueran denunciados por el Rector Titular de la Escuela Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi", Sr. Iván Martín, cuya Información Sumaria fuera dispuesta por Decreto N° 26.263 del 11 de Febrero de 2020, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art.2º: Refrenda el presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Art.3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Marianela Marclay

Sria. de Des. Social y Educación